



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCION No. 009
(4 de julio de 2023)

“Por la cual se Archiva la iniciativa para un MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA denominado ~~REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 009 DE 2022 DEL CONCEJO DE OCAÑA POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN CONCESION EL ACUEDUCTO MUNICIPAL.~~

~~EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER,~~

En uso de las facultades Constitucionales y en especial las que le confiere el el Decreto Ley 1010 de 2000, la ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 039 del 21 de diciembre de 2022, La Registradora Municipal del Estado Civil de Ocaña – Norte de Santander, por la cual se reconoce el promotor/vocero de una iniciativa para un mecanismo de participación ciudadana.

Que uno de los fines esenciales del estado señalado en el artículo 2° de la constitución política; es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten en la vida política y administrativa.

Que el artículo 40 de la constitución política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control político, elegir y ser elegido y participar en las elecciones, plebiscitos, revocatorias, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho de la iniciativa en las corporaciones públicas y referendo derogatorio.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de apoyos 29 de junio de 2023, el promotor/vocero de la iniciativa referendo derogatorio del acuerdo 009 de 2022 del concejo de Ocaña del Municipio de OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, ~~no presento los apoyos.~~

Que el artículo 11 de la ley 1757 de 2015 consagro que “al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentara los formularios debidamente diligenciados, al registrador del Estado Civil correspondiente. Vencido el plazo sin que haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta se archiva.

En consonancia con lo anterior, se hace necesario adoptar un protocolo general para todas las dependencias que deben actuar en lo anterior de la Registraduria del Estado Civil, de manera que la actuación frente al archivo de una iniciativa ciudadana; siempre teniendo como referencia, el cumplimiento de la ley y la mejor atención a los ciudadanos que pretendan ejercer el derecho a la participación a través de estos mecanismos.

Registraduría del Estado Civil de Ocaña-Norte de Santander
Calle 8 N. 33-53 Barrio La Primavera - teléfonos 3009124000 Ext. 250611 y 250612- código postal 546552
ocananortedesan@registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Continuación de la Resolución No.009 del cuatro (04) de julio de 2023, "Por la cual se Archiva la iniciativa para un MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA denominado REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 009 DE 2022 DEL CONCEJO DE OCAÑA POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN CONCESION EL ACUEDUCTO MUNICIPAL.

Que en virtud de lo anterior este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR la iniciativa Mecanismo de participación ciudadana denominada "REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 009 DE 2022 DEL CONCEJO DE OCAÑA POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN CONCESION EL ACUEDUCTO MUNICIPAL. Cuyo promotor/vocero fue reconocido según resolución 039 del del 21 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: se notificará el presente acto administrativo al señor SILVANO CALVO CALVO identificado con cedula No. 1090395772 de Cúcuta, promotor/vocero de la iniciativa Mecanismo de participación ciudadana denominada "REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 009 DE 2022 DEL CONCEJO DE OCAÑA POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN CONCESION EL ACUEDUCTO MUNICIPAL reconocido según resolución 039 del del 21 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ocaña, a los cuatro (4) días del mes de julio del año 2023


LUIS ALEJANDRO ALEMAN PEÑARANDA
Registrador Municipal del Estado Civil

Elaboro: Yurgelina L.
Reviso: Luis Alemán

Registraduría del Estado Civil de Ocaña-Norte de Santander
Calle 8 N. 33-53 Barrio La Primavera - teléfonos 3009124000 Ext. 250611 y 250612- código postal 546552
ocananortedesan@registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONSTANCIA DE FIJACION RESOLUCION N. 009
DEL 04 DE JULIO DE 2023**

Se deja expresa constancia que siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.) del día cuatro (04) de Julio de dos mil veintitrés (2023), se procedió a fijar la Resolución N. 009 el cual permanecerá fijado en lugar visible de la Secretaría de la Registraduria Municipal del Estado Civil en Ocaña (N. de S.), por un término de cinco (5) días y se desfijará la última hora hábil del día diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), es decir, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.).

LUIS ALEJANDRO ALEMAN PEÑARANDA
Registrador Municipal del Estado Civil de Ocaña

Revisó: Luis Alejandro Alemán
Elaboró: Yurgelina Lázaro



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:
RESOLUCIÓN No 009
04 DE JULIO 2023**

Se deja expresa constancia que la Resolución No. 009 permaneció fijada desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) del día cuatro (04) de Julio de dos mil veintitrés (2023), en la cartelera de la Secretaría de esta Registraduría Municipal del Estado Civil en Ocaña (N. de S.), y se desfija la última hora hábil del día diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LUIS ALEJANDRO ALEMAN PEÑARANDA
Registradora Municipal del Estado Civil

Reviso: Luis Alejandro Aleman
Elaboro: Yurgelina Lazaro